



MTM/ldg

**EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN
SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE**

Para su remisión a los organismos previstos en los arts. 56.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), y 196.3 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (BOE n.º 305 de 22.12.1986).

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las 17:00 horas del día veintisiete de febrero de dos mil catorce, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten los concejales y concejalas:


- Grupo Socialista:**
- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
 - DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL, tercera Teniente de Alcalde delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible.
 - DON RAFAEL LOUZA GUERRERO, quinto Teniente de Alcalde delegado del Área de Servicios a la Ciudadanía y delegado de Bonanza-La Algaida.
 - DOÑA MARÍA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ, segunda Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social.
 - DON MANUEL JESÚS VILLEGAS ESPINOSA, Delegado de Mercados y Fiestas.
 - DOÑA ANA DOLORES MORILLO MARCHÁN, Delegada de Cultura y Servicios Sociales.
 - DON VICENTE RAMÍREZ JURADO, Delegado de Igualdad, Voluntariado, Solidaridad, Sanidad y Consumo, Participación Ciudadana, Nuevas Tecnologías y Calidad Administrativa.
 - DON JOSÉ RAMÓN RODRÍGUEZ HARANA, Delegado de Medio Ambiente y Playas.
 - DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS

- Grupo Popular:**
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ.
 - DOÑA MARÍA ÁNGELES RODRÍGUEZ VARGAS.
 - DOÑA ISABEL MARÍA PALMA MACÍAS.
 - DOÑA MARÍA DE LA CARIDAD SALAZAR MERINO.
 - DOÑA MILAGROS ROMERO TORRES.

- Grupo Izquierda
Unida los Verdes –
Conv. por
Andalucía:**
- DON RAFAEL EDUARDO TERÁN HIDALGO.
 - DON CRISTIAN SÁNCHEZ BENÍTEZ.
 - DOÑA ALBAICÍN MARÍN DÍAZ.

- Grupo
Independiente:**
- DON JUAN MARÍN LOZANO, primer Teniente de Alcalde delegado del Área de Promoción y Desarrollo de la Ciudad, delegado de Deportes y de La Jara.
 - DOÑA ELENA MARÍA SUMARIVA GALLEGU, cuarta Teniente de Alcaldesa delegada del Área de Juventud, Educación y Deportes.
 - DON ANTONIO REYES SALLAGO, delegado de Turismo

- Grupo
Andalucista:**
- DON ANTONIO PRATS RIVERO

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	28/03/2014 13:05:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1396007890725261	FECHA Y HORA	28/03/2014 13:05:21	
	PÁGINA	1 / 18	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de dos mil catorce

Excusan su ausencia los concejales DOÑA MARÍA JOSÉ VALENCIA GARCÍA y DON JUAN CARLOS PÉREZ PÉREZ, integrantes de los grupos Socialista y Popular, respectivamente.

Tampoco asisten los concejales DON LUIS CUEVAS ROLDÁN y DON JUAN JOSÉ SUÁREZ DURÁN, integrantes respectivamente de los grupos Popular y Andalucista, quienes no justifican su falta.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ, y el Secretario General que suscribe, MANUEL TIRADO MÁRQUEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los distintos asuntos incluidos en el orden del día.

ASUNTO PRIMERO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DESDE EL N.º 212, DE 30 DE DICIEMBRE DE 2013, AL N.º 517, DE 24 DE ENERO DE 2014.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, desde el n.º 212, de 30 de diciembre de 2013, al n.º 517, de 24 de enero de 2014.

ASUNTO SEGUNDO: INICIO DE LA TRAMITACIÓN DEL CONFLICTO EN DEFENSA DE LA AUTONOMÍA LOCAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTS. 75 BIS Y SIGUIENTES DE LA LEY ORGÁNICA DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL (LOT), CONTRA LA LEY 27/2013 DE 27 DE DICIEMBRE.

VOTACIÓN: DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Independiente y Andalucista; y **CINCO (5) VOTOS EN CONTRA**, del concejal y concejalas presentes integrantes del Grupo Popular, con lo que se alcanza el voto favorable de la **MAYORÍA ABSOLUTA** del número legal de miembros de la Corporación, requerida por el apartado 2º del artículo 75 ter. de la Ley Orgánica 2/1979, reguladora del Tribunal Constitucional.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

Vista la Propuesta del Grupo Socialista con relación a la reforma de la Administración Local, registrado de entrada el 13 de febrero pasado, al número 3354.

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de febrero de 2014.


El Pleno **RESUELVE**:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La reforma local, auspiciada en solitario por el Partido Popular, ha comportado un hecho histórico: la unión de la mayoría de las fuerzas políticas de la oposición con representación parlamentaria para acudir, desde las administraciones locales, al Tribunal Constitucional para solicitarle que paralice y anule esta ley.

La normativa lesiona con una enorme gravedad la autonomía de los municipios, de ahí que más de 3.500 ayuntamientos de toda España, en representación de más de 15 millones de personas, estemos dispuestos a acudir al Tribunal Constitucional.

En toda España se va a trasladar a los plenos municipales la petición para adoptar esta iniciativa. Sanlúcar de Barrameda se ve afectada como el resto de municipios por esta medida injusta, adoptada de manera

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	28/03/2014 13:05:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1396007890725261	FECHA Y HORA	28/03/2014 13:05:21	
	PÁGINA	2 / 18	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de dos mil catorce

unilateral, sin negociación ni acuerdo, por el Gobierno del Partido Popular. Sanlúcar de Barrameda puede padecer, como tantos ayuntamientos, la pérdida de poder de los representantes elegidos directamente por sus ciudadanos. Las decisiones, por tanto, serán adoptadas por otras personas ajenas al pleno municipal, distintas a aquellas, de cualquier signo político, que han sido elegidas por sus ciudadanos.

Todo ello incluye que servicios que ahora son prestados desde la administración puedan pasar a manos privadas. Esto es, pasar a depender de unas empresas que persiguen como primer objetivo la ganancia económica. Los servicios públicos que abogan por la calidad y por la atención a las necesidades ciudadanas pasarán a ser un negocio que buscará la rentabilidad económica.

El Partido Popular ya ha intentado llevar a cabo esta política en administraciones en las que gobierna. El ejemplo más claro es la privatización de la sanidad en la comunidad autónoma de Madrid, en contra de todo el sector, y que finalmente descartado por los gobernantes del PP al ser conscientes de que suponía un menoscabo fundamental de los servicios públicos básicos.

La ley también vulnera el principio democrático en el ámbito local, puesto que establece que si el pleno no alcanza en una primera votación la mayoría necesaria para, por ejemplo, la aprobación de los presupuestos, la Junta de Gobierno local tendrá competencia para aprobarlo.

Los partidos de la oposición, independientemente de su signo político, se verá privados del conocimiento, control y votación sobre asuntos vitales para su ciudad.

En consecuencia, se ACUERDA:

PRIMERO: Iniciar la tramitación para la formalización del conflicto en defensa de la autonomía local contra los artículos primero y segundo y demás disposiciones afectadas de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (BOE no 312 de 30 de diciembre de 2013), según lo señalado en los arts. 75 bis y siguientes de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional.


SEGUNDO: A tal efecto, solicitar Dictamen del Consejo de Estado, conforme a lo establecido en el art. 75 ter.3 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, por conducto del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a petición de la entidad local de mayor población (art. 48 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local), así como otorgar a dicha entidad la delegación necesaria.

TERCERO: Facultar y encomendar al alcalde para la realización de todos los trámites necesarios para llevar a cabo los acuerdos primero y segundo y expresamente para el otorgamiento de escritura de poder tan amplio y bastante como en derecho se requiera a favor de la Procuradora Dña. Virginia Aragón Segura, col. n.º 1.040 del Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid, para que, en nombre y representación del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, de forma solidaria e indistinta, actuando como comisionada, interponga conflicto en defensa de la autonomía local contra la ley 27/2013, de 27 de diciembre de 2013 (BOE n.º 312, de 30 de diciembre de 2013), de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, siguiéndolo por todos sus trámites e instancias hasta obtener sentencia firme y su ejecución.

ASUNTO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA CON MOTIVO DEL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.

VOTACIÓN:

Apartado 1.º: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía y Andalucista, **NINGÚN VOTO EN CONTRA**, y **OCHO (8) ABSTENCIONES**, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Popular e Independiente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	28/03/2014 13:05:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1396007890725261	FECHA Y HORA	28/03/2014 13:05:21	
	PÁGINA	3 / 18	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de dos mil catorce

Apartado 2.º: DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Independiente y Andaluista; **NINGÚN VOTO EN CONTRA**; y **CINCO (5) ABSTENCIONES**, del concejal y concejalas presentes integrantes del Grupos Popular.

Apartado 3.º: DIECISÉIS (16) A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Independiente y Andaluista; **NINGÚN VOTO EN CONTRA**; y **CINCO (5) ABSTENCIONES**, del concejal y concejalas presentes integrantes del Grupos Popular.

Apartado 4.º: DIECISÉIS (16) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía, Independiente y Andaluista; **NINGÚN VOTO EN CONTRA**; y **CINCO (5) ABSTENCIONES**, del concejal y concejalas presentes integrantes del Grupos Popular.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la propuesta del Grupo Socialista con motivo del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, con entrada en Registro General el 17 de febrero pasado, al número 3.449.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de febrero de 2014.

El Pleno RESUELVE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 8 de marzo de 2014 pasa, además de por ser una conmemoración de primer nivel para los hombres y mujeres socialistas, por una jornada de mayor reivindicación si cabe que en años anteriores.


La intención del Gobierno, sin llegar a ningún tipo de acuerdo y haciendo valer su mayoría absoluta, de cambiar la Ley de Salud Sexual y Reproductiva y de la Interrupción Voluntaria del Embarazo, significa eliminar el derecho a decidir de las mujeres, esto es, retrotraerlos varias décadas. Incluso en el propio partido del Gobierno se han levantado numerosas voces contra esta iniciativa. Entre ellas, la de la diputada del PP y vicepresidenta primera del Congreso, Celia Villalobos, que votó el pasado 13 de febrero a favor de que se retire el anteproyecto de la ley del aborto auspiciado por el Gobierno de su partido. Además, una comunidad gobernada por el Partido Popular, Extremadura, ha pedido la paralización de esta ley.

Desde ningún punto de vista podemos asumir los criterios morales, personales y religiosos de un partido y de unos dirigentes, que no pueden eliminar la libre decisión de cualquier mujer sobre su propia vida. Con esta iniciativa, el Partido Popular ofende a las mujeres al considerarlas incapaces de decidir y tomando decisiones por ellas.

Si cualquier persona, libremente, no está conforme con la decisión de abortar, puede seguir sus propias normas morales, pero no puede, en modo alguno, tomar decisiones por el resto de mujeres.

La otra gran dificultad que afecta a las mujeres españolas en España, en general, en Andalucía y Cádiz, en particular, es el desempleo. En la provincia de Cádiz, según la Encuesta de Población Activa del último trimestre de 2013, hay 214 000 personas desempleadas, lo que supone casi el 38 %, casi doce puntos por encima de la media nacional. 102 000 de estas personas son mujeres.

El Partido Socialista ha solicitado reiteradamente al Gobierno del Partido Popular que ponga en marcha un Plan Extraordinario de Empleo para Andalucía, al igual que ha hecho en dos comunidades que tienen un menor porcentaje de desempleo: Canarias y Extremadura. La contumaz negativa del Gobierno está perjudicando sobremanera a las mujeres, que tradicionalmente presentan mayor dificultad para acceder a un puesto de trabajo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	28/03/2014 13:05:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1396007890725261	FECHA Y HORA	28/03/2014 13:05:21	
	PÁGINA	4 / 18	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de dos mil catorce

El desmantelamiento del Estado del Bienestar y la política de austeridad del gobierno han eliminado servicios públicos esenciales, donde trabajan muchas mujeres, tanto en la Administración Pública como en las empresas prestadoras. Es la reducción de los derechos relacionados con la educación, con la salud, con la atención a la dependencia, con los programas y actuaciones dirigidos a mejorar la calidad de vida lo que hace que las mujeres se queden en desempleo y además que tengan más dificultades para la conciliación.

La desigualdad que se acentúa en España desde numerosos puntos de vista tiene en la mujer una de sus grandes perjudicadas. Los avances que, en todos los sentidos, se produjeron gracias a los gobiernos socialistas, están siendo rebajados de forma oprobiosa, sin negociación ni búsqueda de acuerdos, por el Partido Popular.

La modernización de la sociedad española en todos los sentidos, a la que ha contribuido de forma esencial la mujer, dado que no puede darse transformación alguna obviando a la mitad de la población, se encuentra en la actualidad en serio peligro, atacada por políticas retrógradas que están comportando incluso la protesta de las mujeres en el propio Partido Popular.

Las mujeres hemos ido reivindicando y ocupando espacios en el empleo, en la política, y en la sociedad, acercándonos, en todos los indicadores de participación y calidad de vida, a los hombres, rompiendo con ello progresivamente la desigualdad. La mayoría de los hombres han contribuido a incrementar la participación de la mujer, de ahí los elevados logros obtenidos en los últimos años.

Todavía, empero, existían desequilibrios contra los que hemos de luchar. Debíamos seguir trabajando en esa línea. Necesitábamos tiempo para seguir avanzando.

Ante esta necesidad, nos hemos encontrado con que no solo el Partido Popular nos niega ese continuado avance, sino que nos hace retroceder a situaciones de décadas pasadas.

Consideramos que la involucración real de toda la sociedad, sin discriminación por ninguna razón, es esencial para que se produzca cuanto antes la salida de la crisis. La mujer debe de desempeñar un papel fundamental y, en modo alguno, puede quedar excluida de este proceso. Cualquier iniciativa contraria a sus derechos, a su evolución como persona, como las que en la actualidad se están produciendo, no solo estará coartando la libertad personal de la mujer, sino cercenando las opciones de crecimiento global de la sociedad.

Además, la situación actual no debe hacernos dejar a un lado políticas fundamentales, como son las vinculadas a la lucha contra el maltrato a las mujeres. España prosigue teniendo unas estadísticas de violencia de género que hemos de enterrar definitivamente y cuanto antes a través de políticas más contundentes y de iniciativas que conciencien, en todas las edades, de la igualdad entre hombres y mujeres y de la necesidad de alertar ante cualquier maltrato, sea verbal o físico.

En consecuencia, se ACUERDA:

PRIMERO: El mantenimiento de la Ley actual de Salud Sexual y Reproductiva e Interrupción Voluntaria del Embarazo.

SEGUNDO: La inmediata puesta en marcha de un Plan de Empleo para Andalucía, en que el que se incluyan iniciativas para la promoción del autoempleo, con un apartado específico para combatir el paro femenino.

TERCERO: La promoción de políticas que permitan la corresponsabilidad en la vida laboral y familiar de hombres y mujeres y el cumplimiento de la Ley para la Igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.

CUARTO: El impulso de políticas y servicios de prevención de la violencia de género y apoyo a las mujeres que la sufren.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	28/03/2014 13:05:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1396007890725261	FECHA Y HORA	28/03/2014 13:05:21	
	PÁGINA	5 / 18	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



ASUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO SOCIALISTA PARA PEDIR AL GOBIERNO UNAS TARIFAS ELÉCTRICAS JUSTAS PARA EL REGADÍO.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la Propuesta del Grupo Socialista, para pedir al gobierno unas tarifas eléctricas justas para el regadío.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de febrero de 2014.

El Pleno RESUELVE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La agricultura del regadío tiene una importancia vital por su contribución a la generación de empleo y riqueza y su impacto positivo en el medio ambiente, por lo que conseguir una agricultura competitiva y moderna pasa necesariamente por la puesta en riego de los cultivos más rentables. Esta relevancia se da en gran medida en numerosos puntos de nuestra comunidad autónoma, especialmente en nuestra ciudad, Sanlúcar de Barrameda.


En España el 13 % de la superficie agraria útil es de regadío y proporciona el 50 % de la producción agraria. El regadío produce el 2 % del PIB de España y da empleo al 4 % de la mano de obra ocupada. Andalucía es la comunidad autónoma con mayor superficie de regadío, con más de 1.100.000 hectáreas. Eso supone que el regadío ocupa el 25 % de la superficie agraria útil andaluza, el 65 % de la producción final agraria, un 64 % del empleo agrario andaluz (200.000 unidades de Trabajo Agrario) y el 16 % del empleo total regional.

Una hectárea de regadío tiene una productividad seis veces superior a una de secano y genera una renta cuatro veces superior, permitiendo el mantenimiento de la renta de agricultores con pequeñas explotaciones y fijando a la población en el medio rural.

El aumento de la productividad agrícola que genera la puesta en riego lleva inherente el aumento del empleo de mano de obra directa en todas las tareas de los cultivos (preparación de suelo, siembra, fertilización, tratamientos fitosanitarios y recolección), así como empleo indirecto de industrias que aportan *inputs* a la producción (viveros, maquinaria especializada, productos fitosanitarios, centros de transformación de los productos, empresas de logística y transporte, plásticos ...) y sectores que apoyan de forma directa o indirecta a la agricultura.

La desaparición de las tarifas especiales de riego en el año 2008, la entrada del mercado libre de energía y el incremento del precio de los peajes (principalmente en el Término de Potencia) en la factura han supuesto un encarecimiento insoportable del coste eléctrico en la agricultura de regadío y gran parte de la agroindustria española. Además, el consumo eléctrico del regadío ha aumentado por la modernización de regadíos para ahorrar agua al pasar a sistemas de riego por presión y por tanto con coste energético (aspersión, riego localizado, etcétera). Las sucesivas subidas del término de potencia acumulan un aumento superior al 1000 % en muchas zonas regables. En los últimos siete años, el regadío ha soportado un incremento de la factura eléctrica cercana al 100 % y los costes eléctricos ya representan más del 40 % en los costes totales del agua de riego, haciendo inviable económicamente la economía de muchas explotaciones de riego en Andalucía.

La subida de la tarifa eléctrica ha coincidido con la inversión realizada en modernización por una buena parte del regadío español. En los últimos quince años, los regantes han dedicado más de 6000 millones a la renovación de sus instalaciones de riego. Como consecuencia de esa modernización, el regadío español ha sido capaz de ahorrar hasta un 20 % de recursos hídricos. Las nuevas infraestructuras han aumentado, sin embargo, las necesidades de consumo energético, que se han incrementado en más de un 60 %.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	28/03/2014 13:05:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1396007890725261	FECHA Y HORA	28/03/2014 13:05:21	
	PÁGINA	6 / 18	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de dos mil catorce

La Última reforma tarifaria aprobada por el Gobierno en agosto de 2013 agrava el problema de costes eléctricos, abocando a la actividad agrícola a un callejón sin salida. A los regadíos modernizados, los condena a la ruina económica, ya que no pueden sino consumir más energía por los nuevos sistemas de riego, no podrán asumir las nuevas tarifas ni podrán responder a las deudas contraídas por las inversiones realizadas. La actividad de riego dejará de ser rentable y muchas explotaciones acabarán abandonadas.

La última subida eléctrica de agosto pasado no es igual, además, para todos los sectores. Mientras es benévola con la industria de gran consumo de energía durante todo el año, castiga cruelmente a la agricultura por la temporalidad de sus suministros, para la que ha significado un aumento medio de más del 20 % en el regadío andaluz.

El Ministerio de Industria sigue anunciando nuevas subidas de las tarifas -la más reciente el 1 de febrero de 2014- , sin valorar que, de ese modo, muchas explotaciones de riego desaparecerán arrastrando con ellas a trabajadores y riqueza. La pérdida de un solo puesto de trabajo en cualquier sector ha de preocuparnos sobremanera, en especial, y por lo que ha Sanlúcar se refiere, en campos de fundamental importancia económica, como en este caso es la agricultura.

Sí hay soluciones. Y esas soluciones pasan por una factura adaptada a los parámetros de consumo del regadío, que no obligue a los agricultores a pagar durante todo el año por unos términos de potencia que solo necesitan unos meses.

Se demanda al Ministerio un trato justo, que no castigue el tipo de consumo de la agricultura de regadío, principal motor económico y generador de empleo de muchas zonas rurales andaluzas y, por ello, se pide al Gobierno de la nación establecer una tarifa eléctrica basada en el carácter estacional de la agricultura de regadío y de gran parte de la agroindustria española.

En consecuencia, SE ACUERDA:

PRIMERO: Facturar por la potencia real utilizada.

SEGUNDO: Aplicar un IVA reducido a los agricultores de regadío y exención del impuesto de electricidad.

TERCERO: Permitir realizar dos modificaciones de la potencia contratada en el plazo de 12 meses.

CUARTO: Posibilitar los contratos de temporada de forma flexible.

QUINTO: Modificar la normativa para la producción de energía, distribuida para autoconsumo en el medio rural.

SEXTO: Remitir el presente acuerdo plenario a los ministerios de Industria, Energía y Turismo, de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, de Hacienda y Administraciones Públicas, y al Congreso de los Diputados y al Senado.


ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE LA CREACIÓN DE PLANES DE EMPLEO MUNICIPAL.

Asunto RETIRADO del orden del día.

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR SOBRE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SOLARES EN LAS CALLES CÉNTRICAS.

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	28/03/2014 13:05:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1396007890725261	FECHA Y HORA	28/03/2014 13:05:21	
	PÁGINA	7 / 18	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de dos mil catorce

VISTA la Propuesta del Grupo Popular, sobre mantenimiento y limpieza de solares en las calles céntricas, registrada de entrada el 14 de febrero pasado, al número 3419.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de febrero de 2014.

El Pleno RESUELVE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La zona centro de la ciudad, viene sufriendo en los últimos años un fenómeno urbanístico que está ocasionando el deterioro del entorno. Este fenómeno no es otro que el derribo de antiguas edificaciones, y el consiguiente solar que resulta de dicha demolición queda durante muchos años integrado en el paisaje urbano ofreciendo, además de una pésima imagen urbana, una serie de molestias a la vecindad (suciedad, malezas, roedores, grafitis, etc.).

Pruebas de lo aquí expuesto las conocen todos los ciudadanos, ya que se encuentra ubicados por toda la ciudad, presentado en su mayoría un evidente estado de abandono.

En consecuencia se ACUERDA:

ÚNICO: Que por parte del gobierno se actúe en consonancia con las normas y leyes de aplicación para conseguir el mantenimiento y limpieza de los solares no edificados en las calles céntricas antes mencionadas y en cualesquiera otras con la finalidad de terminar con el pésimo estado de abandono y ofrecer la imagen que una ciudad como Sanlúcar merece.

ASUNTO SÉPTIMO: PROPUESTA DEL GRUPO ANDALUCISTA RELATIVA A LA COLOCACIÓN DE FAROLAS Y CONTENEDORES EN CALLE CIRUELO

Vista la Propuesta del Grupo Andalucista, relativa a la colocación de farolas y contenedores en Calle Ciruelo, de fecha entrada en el Registro General el 12 de febrero pasado, al número 3285.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de marzo pasado.

El Pleno RESUELVE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La calle Ciruelo, está dentro del casco urbano, siendo una calle que no tiene alumbrado público, con el consiguiente peligro que ello supone para los vecinos que viven en ella, ni se les recoge las basuras, teniendo que atravesar la Avenida de Al Andalus para tirarlas.


Los vecinos se quejan de los servicios que les presta el ayuntamiento, ya que solo se acuerdan de ellos para pagar las tasas e impuestos sin recibir nada a cambio.

Esto supone una discriminación para estos vecinos ya que lo que solicitan no es otra cosa que tener seguridad en sus calles y que les recojan las basuras sin suponer esto un peligro constante.

En consecuencia se ACUERDA:

PRIMERO: Instar al ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a que se instale alumbrado público, que serian seis farolas que no suponen un gasto excesivo para el ayuntamiento.

SEGUNDO: La colocación de contenedores para la basura más cercano a sus domicilios.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	28/03/2014 13:05:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1396007890725261	FECHA Y HORA	28/03/2014 13:05:21	
	PÁGINA	8 / 18	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES DE APOYO A LAS REIVINDICACIONES DE LA PLANTILLA DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL VIRGEN DEL CAMINO

VOTACIÓN: Aprobado por UNANIMIDAD.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la Propuesta de los Grupos Municipales de apoyo a las reivindicaciones de la Plantilla de Trabajadores del Hospital Virgen del Camino.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 20 de febrero pasado.

El Pleno RESUELVE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS


Desde el 31 de enero, nuestra localidad vive con máxima preocupación la finalización, desde ese mismo día, del concierto del concierto de la Junta de Andalucía; a través de la Consejería de Salud, mantiene la Empresa J.M. Pascual Pascual S.A. y que afecta; a los Hospitales propiedad del grupo, entre ellos, el hospital Virgen del Camino, en Sanlúcar de Barrameda. A partir de ese día, hemos ido conociendo los problemas surgidos en esas negociaciones y la no disponibilidad de la empresa de asumir las condiciones que impone el SAS.

Por todos es sabido, que desde la primera piedra puesta para la construcción de “nuestro” Hospital, los ciudadanos de Sanlúcar apostaron y lucharon incansablemente para que la Administración Pública del momento, llegara a un acuerdo con la empresa Pascual y Pascual, SA, propietario del hospital, para que éste fuera definitivamente concertado desde el primer día en que comenzó a dar asistencia sanitaria. Y finalmente consiguió, llegando a ser actualmente, el centro sanitario de la empresa Pascual y Pascual en nuestra provincia, que mayor nivel o porcentaje de asistencia o atención sanitaria presta, el que mayor número de estudios radiológicos diarios realiza, así como el que mayor número de derivaciones del SAS tiene y atiende. Por ello, mientras no sea posible la asunción de la titularidad y de la gestión pública, al cien por cien, de los hospitales concertados en Andalucía, el mantenimiento del concierto con la empresa J.M. Pascual Pascual SA, será necesario si se apuesta por garantizar una sanidad “pública” de calidad y los puestos de trabajo de muchos andaluces.

A todo ello, y lo más importante, es la preocupación por la incertidumbre que se abre ahora para los trabajadores del Centro, ya que solo en el hospital de Sanlúcar son alrededor de 300 personas contratadas, entre fijos y eventuales. Personal que está llevando a cabo acciones de protesta, en aras de conservar sus puestos de trabajo, en una sociedad en la que la sanidad se ve atacada continuamente con recortes, reformas, ajustes o como queramos llamarlo, siempre en detrimento de los mismos, del ciudadano de a pie y del trabajador sanitario, y que no estamos dispuesto a admitir.

Ni apoyamos ni apoyaremos nunca ningún tipo de recorte o medida que merme el derecho de cualquier ciudadano a una asistencia sanitaria y de calidad. Por ello, entendemos, que con el cambio en el modelo de concierto que propone o pretende imponer la Junta de Andalucía, no se garantizaría el mínimo asistencial, además de poner en riesgo el mantenimiento en servicio de los hospitales de la empresa y por ende, la destrucción de puestos de trabajo.

Los responsables políticos tenemos el deber y la obligación de mantener o hacer todo lo posible para que los ciudadanos accedan o ejerzan sus derechos, en este caso sanitarios en las mismas condiciones de igualdad y de calidad, condiciones éstas que como ya se ha mencionado anteriormente, con el recorte o ajuste que ha puesto sobre la mesa la Junta de Andalucía no se conseguiría, además de llevar aparejado consecuencias graves como el aumento de las listas de espera, la disminución de servicios y prestaciones sanitarias, la puesta en peligro de puestos de trabajo además de abocar al cierre a una empresa andaluza y gaditana. Por

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	28/03/2014 13:05:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1396007890725261	FECHA Y HORA	28/03/2014 13:05:21	
	PÁGINA	9 / 18	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de dos mil catorce

ello, no vamos a permitir que se pierda ni un solo puesto más de trabajo ni podemos consentir que los usuarios pierdan calidad en la atención sanitaria.

Abogamos por una sanidad pública, en las mejores condiciones de calidad y accesibilidad. En aras de ello, nos posicionamos del lado de los ciudadanos de Sanlúcar y de los trabajadores del Hospital Virgen del Camino, apoyando convencidamente el concierto que deben acordar definitivamente y de manera inminente el de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la empresa J.M. Pascual Pascual, SA.

En consecuencia, se ACUERDA:

PRIMERO: Manifiestar el apoyo unánime a las reivindicaciones de la plantilla de trabajadores del Hospital Virgen del Camino de nuestra localidad.

SEGUNDO: Instar tanto a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y a la empresa J.M. Pascual Pascual SA, a que las negociaciones sobre el concierto o las nuevas condiciones para el concierto de los hospitales de esta empresa, y concretamente referido al Hospital Virgen del Camino de Sanlúcar de Barrameda, se resuelvan de manera urgente, garantizándose con ello, la asistencia sanitaria y el acceso a la sanidad de todos los ciudadanos. Que en este concierto, se mantenga los servicios que hasta ahora se vienen prestando, sin ningún recorte en la atención que se presta.

TERCERO: Que cuantas mejoras se consigan en la negociación entre la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía y la empresa concesionaria, redunde íntegramente en beneficio de los trabajadores que prestan su servicio en este centro sanitario.

ASUNTO NOVENO: DACIÓN DE CUENTA DE INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DEL GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2013, EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO


ÚNICO: El Pleno conoce Informe de la Intervención Municipal, de 30 de octubre pasado, sobre evolución del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda de presupuesto general del año 2013, del siguiente tenor:

«INFORME DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AÑO 2013 EN EL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO.

Objeto del Informe: "Informe de evaluación el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda el Presupuesto General del año 2013 en el tercer trimestre del ejercicio del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda".

1. NORMATIVA APLICABLE:

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales (Reglamento).
- Orden Ministerial HAP/2015/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF (OM)
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, (TRLRHL) que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al Principio de Estabilidad Presupuestaria (artículos 54.7 y 146.1).
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	28/03/2014 13:05:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1396007890725261	FECHA Y HORA	28/03/2014 13:05:21	
	PÁGINA	10 / 18	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de dos mil catorce

- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales. IGAE.
- Manual del SEC 95 sobre el Déficit Público y la Deuda Pública, publicado por Eurostat.
- Documento con los formularios y plataforma de la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales para su remisión. Última versión 6 de agosto de 2013.

2. RESUMEN DE LOS FORMULARIOS CONFORME A LA PLATAFORMA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES FINANCIERAS CON LAS ENTIDADES LOCALES.

1.- Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades.

- a) Para el Ayuntamiento y los Organismos Autónomos Patronato Municipal de Deportes y la Gerencia Municipal de Urbanismo, los siguientes:

Datos Presupuestarios:

Resumen Clasificación económica

Desglose Ingresos corrientes

Desglose ingresos de capital y financieros

Desglose gastos corrientes

Desglose gastos de capital y financieros

Calendario, Presupuesto de Tesorería y cuantías necesidades endeudamiento

Remanente de Tesorería

Dotación de plantillas y retribuciones (ejecución)

Anexos información:

Ajustes Informe de evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.

Información para la aplicación de la Regla del gasto

- b) Para las Sociedades Mercantiles EMUREMSA, ELICODESA, EMULISAN y ERESSAN, los siguientes:

Balance

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Calendario y Presupuesto de Tesorería

Dotación de Plantilla y Retribuciones

Anexos información:

Ajustes Informe de evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC.

Información para la aplicación de la Regla del gasto

2.- Ajustes a Sistema de cuentas europeo aplicables a grupo de Entidades de la Corporación.


Ajustes por operaciones internas entre entidades

3.- Informe de evaluación grupo Administraciones Públicas.

Datos generales del Informe de evaluación

Validación datos informe evaluación/levantar validación

Resumen análisis Estabilidad presupuestaria

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	28/03/2014 13:05:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1396007890725261	FECHA Y HORA	28/03/2014 13:05:21	
	PÁGINA	11 / 18	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Resumen análisis Regla del gasto

4.- Cierre del Informe de evaluación y firma.

3. SITUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EN EL SEGUNDO TRIMESTRE:

1.- Comunicación trimestral de datos individualizados por Entidades:

- a) Ayuntamiento, Patronato Municipal de Deportes y Gerencia Municipal de Urbanismo.

DATOS PRESUPUESTARIOS (Se acompañan formularios individualizados para cada uno de los apartados siguientes del Ayuntamiento, Patronato de Deportes y Gerencia Municipal de Urbanismo, presentándose en este informe únicamente los criterios establecidos por la Intervención para su cálculo).

- Resumen Clasificación económica:

Se informa el presupuesto en ejecución para el ejercicio 2013 en el tercer trimestre a fecha 30 de septiembre conforme a lo que resulta del programa de contabilidad municipal.

En relación a la “*Estimación Previsiones definitivas al final de ejercicio*”, es el Presupuesto actualizado, incluyendo las modificaciones tramitadas en el ejercicio, y teniendo en cuenta esta Intervención las incorporaciones de remanentes pendientes de realizar. El resto de las posibles modificaciones no se han tenido en cuenta dada la falta de información que esta Intervención tiene en relación a las mismas.

Se adjuntan formularios individualizados del Ayuntamiento, Patronato Municipal de Deportes y Gerencia Municipal de Urbanismo;

- Desglose Ingresos corrientes
- Desglose ingresos de capital y financieros
- Desglose gastos corrientes
- Desglose gastos de capital y financieros
- Calendario, Presupuesto de Tesorería y cuantías necesidades endeudamiento:

En este formulario se refleja la situación de fondos líquidos, pagos y cobros realizados (acumulados) durante el ejercicio 2013 hasta el final del tercer trimestre vencido, así como la previsión de estos para el resto del ejercicio (cuarto), con detalle mensualizado del trimestre en curso.


La información que se refleja en este formulario, es conforme a lo obtenido del Programa de contabilidad y en cuanto a las previsiones han sido los datos calculados y proporcionados por el Sr. Tesorero de esta Corporación Local.

- Remanente de Tesorería:

Este formulario refleja la situación al final del trimestre vencido del Remanente de Tesorería.

El remanente ha resultado de lo obtenido del sistema de contabilidad, no obstante, hay que tener en consideración que se trata de un Remanente a 30 de septiembre, faltando para su cálculo las operaciones de fin de ejercicio, operaciones de regularización y cierre que se hacen una vez se encuentran registradas todas las operaciones contables efectuadas durante el ejercicio siendo a fecha 31 de diciembre del ejercicio correspondiente.

Dada la falta de información que a día de la fecha se tiene de la recaudación a realizar por el SPRYGT de la Diputación de Cádiz, no ha sido posible calcular el dudoso cobro, por lo que se ha tenido en cuenta el importe de la liquidación del ejercicio 2012, los cuales se calcularon tal y como establecen las Bases de Ejecución de los Presupuestos y conforme a las recomendaciones de la Cámara de Cuentas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	28/03/2014 13:05:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1396007890725261	FECHA Y HORA	28/03/2014 13:05:21	
	PÁGINA	12 / 18	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de dos mil catorce

En relación al exceso de financiación afectada, se han calculado de acuerdo con la información que esta Intervención tiene en estos momentos y teniendo en cuenta las incorporaciones de remanentes pendientes de realizar.

En cuanto al saldo de obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto al final del periodo se ha supuesto que dicha deuda va a ser objeto de un expediente de reconocimiento extrajudicial en el ejercicio 2013 y que a final del ejercicio no va a existir saldo pendiente de aplicar.

- Dotación de plantillas y retribuciones (ejecución)

La información que se refleja en este formulario se presenta de forma desagregada en los diferentes sectores de actividad que contempla la Orden, y teniendo en cuenta los datos extraídos del programa contable. Dichos datos no han podido ser contrastados con el Departamento de Personal dado que a día de la fecha esta Intervención no ha tenido conocimiento de la solicitud de información realizada por la Intervención a este Departamento en relación a dicha cuestión. Debido a ello, tampoco ha sido posible rellenar el número de efectivos.

b) EMULISAN, EMUREMASA, ELICODESA y ERESSAN

Balance
Cuenta de Pérdidas y Ganancias
Calendario y Presupuesto de Tesorería
Dotación de Plantilla y Retribuciones

Esta información ha sido cumplimentada según la remitida por dichas entidades a la Intervención Municipal.

c) Formularios comunes Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles

ANEXOS DE INFORMACIÓN:

- Ajustes Informe de evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC. (Actualización trimestral)


Se trata de los ajustes contemplados en el Informe de evaluación para relacionar el saldo resultante de Ingresos y Gastos previsto a final de ejercicio, con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema europeo de cuentas, haciéndose una actualización trimestral.

Este formulario F.1.1.B.1 utiliza, respecto de los ajustes, la información introducida al cargar la correspondiente al presupuesto de 2013.

Este anexo se presenta de forma individualizada para Ayuntamiento, Patronato Municipal de Deportes, Gerencia Municipal de Urbanismo y las Sociedades Mercantiles EMUREMASA, S.A., ELICODESA, S.A.U., EMULISAN, S.A.U. y ERESSAN, S.A.

Debe tenerse en cuenta como operan los ajustes, ya que nos piden su totalización (como afectan a la capacidad/necesidad de financiación): cantidad con signo (+) incrementa el saldo presupuestario (incrementa la cantidad de financiación), como por ejemplo las cantidades devueltas de la liquidación de la PIE 2008 y 2009, y con signo (-) disminuye el saldo presupuestario (disminuye la capacidad de financiación), como los gastos realizados sin aplicarse al presupuesto (del movimiento de la cuenta 413, lo imputado a 2013 procedente de 2012 o anteriores restaría gasto, aumentando la capacidad de financiación y lo pendiente de imputar a 2013 generado en el propio 2013 sumaría, disminuyendo la capacidad de financiación.

A continuación pasamos exponer los criterios tenidos en cuenta por esta Intervención para el cálculo de los ajustes del Ayuntamiento, Patronato Municipal de Deportes y Gerencia Municipal de Urbanismo de los ajustes que esta Intervención ha considerado que van a producirse en la liquidación de 2013 de acuerdo con la información de la que dispone a día de la fecha.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	28/03/2014 13:05:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1396007890725261	FECHA Y HORA	28/03/2014 13:05:21	
	PÁGINA	13 / 18	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de dos mil catorce

El ajustes por recaudación de ingresos de capítulos 1,2 y 3, puede considerarse probablemente como el ajuste de mayor relevancia, consistente en aplicar el criterio de caja por los derechos recaudados tanto de corriente como de presupuestos cerrados. Dado la complejidad de calcular dicho ajuste y dado que no tenemos la información suficiente para ello, se ha optado por utilizar los porcentajes de recaudación que se obtuvieron tras la liquidación de 2012 para el Ayuntamiento y Organismos Autónomos.

En cuanto al ajuste de intereses de la deuda, hemos mantenido los importes que se tuvieron en cuenta en el informe de estabilidad de los Presupuestos 2013, ya que será un importe muy similar.

En relación al ajuste sobre gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar al presupuesto, hemos considerado el total de obligaciones cuyo expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito se ha iniciado y que supondría que la cuenta 413 quedara saldada, dado que no se estima saldo final en la cuenta 413 a 31 de diciembre al no contar con datos ni criterios suficientes para ello, ya que a las alturas del año en la que nos encontramos no puede valorarse fehacientemente la existencia de facturas sin contabilizar por falta de consignación a fecha 31 de diciembre.

En cuanto al arrendamiento financiero, igualmente solo se ha tenido en cuenta el contrato existente a 31 de diciembre de 2012.

En relación a las Sociedades Mercantiles EMUREMASA, S.A., ELICODESA, S.A.U., EMULISAN, S.A.U. y ERESSAN, S.A., se ha comunicado al Ministerio y se ha utilizado para el cálculo la información sobre los ajustes remitida por las citadas entidades a la Intervención Municipal.

El Total de Ajustes a realizar asciende a - **3.288.779,89 €**, siendo el desglose individualizado por cada entidad que conforma el grupo municipal el siguiente:


ENTIDAD	AJUSTES
Ayuntamiento	-1.070.109,71
Gerencia Municipal de Urbanismo	-2.218.670,18
Patronato Municipal de Deportes	0,00
EMULISAN, S.A.U.	0,00
ELICODESA, S.A.U.	0,00
ERESSAN, S.A.	0,00
EMUREMASA, S.A.	0,00

- Información para la aplicación de la Regla del gasto (Actualización trimestral)

Recoge el gasto computable a efectos de aplicación de la Regla del gasto, de la liquidación del ejercicio 2012 y de la previsión de la liquidación de 2013.

Este anexo se presenta de forma individualizada para Ayuntamiento, Patronato Municipal de Deportes, Gerencia Municipal de Urbanismo y las Sociedades Mercantiles EMUREMASA, S.A., ELICODESA, S.A.U., EMULISAN, S.A.U. y ERESSAN, S.A.

A continuación pasamos exponer los criterios tenidos en cuenta por esta Intervención para el del gasto computable de 2012 y el gasto computable de 2013 del Ayuntamiento, Patronato Municipal de Deportes y Gerencia Municipal de Urbanismo de acuerdo con la información de la que dispone a día de la fecha.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	28/03/2014 13:05:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1396007890725261	FECHA Y HORA	28/03/2014 13:05:21	
	PÁGINA	14 / 18	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de dos mil catorce

El gasto computable de 2012 se calculó con ocasión de la liquidación de los presupuestos del ejercicio 2012, por lo tanto no varía.

Para el cálculo del gasto computable de 2013, esta Intervención ha supuesto que los capítulos de gastos se van a ejecutar en su integridad, salvo las incorporaciones de remanentes y determinados gastos de capítulo I, III y IV conforme los datos manejados por esta Intervención, así como ciertos gastos de capítulo I, II, III y de inversiones de la Gerencia Municipal de Urbanismo éstos últimos según escrito remitido por dicho Organismo en relación a las inversiones previstas de ejecutar a 31/12/2013.

Básicamente en la Regla del Gasto se trata de determinar el gasto computable de referencia, con los datos de la liquidación de 2012:

- Obligaciones Reconocidas netas a 31 de diciembre de 2012.
- Ajustes SEC.
- Pagos por transferencias a entidades que integran la Administración Local
- Gasto financiado por otras Administraciones.

Se ha de introducir la información correspondiente a las obligaciones reconocidas, por capítulos durante 2012 y los ajustes SEC de aplicación.

Se introduce la cantidad que se prevén gastar en los conceptos del capítulo 3 que se consideran para el cálculo, sin incluir el gasto financiero por intereses de la deuda.

Se introducen los importes correspondientes a los ajustes en términos SEC considerados en la liquidación 2012 en la parte del presupuesto de gastos.

Se restan los pagos por transferencias a entidades del grupo y los gastos financiados por otras administraciones.

De la misma manera se calcularía el gasto computable del ejercicio 2013.

Por último indicar que se ha considerado un incremento de la recaudación en el ejercicio 2013 con motivo de la modificación de las ordenanzas fiscales, lo cual supuso un incremento de las tasas y precios públicos en un 3%. Para el cálculo del citado incremento se ha tenido en cuenta el porcentaje de recaudación del ejercicio anterior.

En relación a las Sociedades Mercantiles EMUREMSA, ELICODESA, EMULISAN y ERESSAM, se han tenido en cuenta la información remitida por las citadas entidades a la Intervención Municipal.

2.- Ajustes a Sistema de cuentas europeo aplicables a grupo de Entidades de la Corporación.

No aplicable en esta Corporación

3.- Informe evaluación grupo administraciones Públicas:


3.0. Datos generales del Informe de evaluación:

La Corporación no tiene a la fecha aprobado Plan Económico Financiero con vigencia en 2013.

3.1. Validación datos informe evaluación/levantar validación:

Esta Intervención ha validado en los formularios el informe de evaluación.

3.2. Resumen análisis Estabilidad presupuestaria

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	28/03/2014 13:05:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1396007890725261	FECHA Y HORA	28/03/2014 13:05:21	
	PÁGINA	15 / 18	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de dos mil catorce

Muestra el resumen de la estabilidad presupuestaria de la Corporación Local, de acuerdo con la estimación de los Derechos/Obligaciones reconocidas netas al final del ejercicio.

Para el cálculo de los ingresos no financieros y los gastos no financieros tanto del Ayuntamiento, el Patronato de Deportes y la Gerencia Municipal de Urbanismo se ha partido como dato de las previsiones definitivas de ingresos y gastos respectivamente. Dichas cantidades han sido corregidas al alza o a la baja, según los casos, conforme a la información que a día de la presentación de la información al Ministerio contaba esta Intervención. Por ejemplo, no se ha considerado que se vayan a ejecutar la totalidad de las incorporaciones de remanentes y tampoco se ha considerado que se vayan a ejecutar la totalidad de las inversiones de la GMU conforme al escrito remitido por dicho Organismo a la Intervención Municipal.

En el caso de las Sociedades Mercantiles, se ha utilizado el dato remitido por los responsables económicos de las mismas.

Se ha calculado por esta Intervención teniendo en cuenta la información agregada del conjunto de las entidades que conforman el Grupo Municipal de acuerdo con los formularios F.1.1.B.1 relativo a "Ajustes Informe de Evaluación para relacionar Ingresos/Gastos con normas SEC" de cada una de las entidades.

Ingreso no financiero	67.712.257,92 €
Gasto no financiero	64.418.673,39 €
Ajustes realizados	-3.288.779,89 €
Capacidad de financiación Ayuntamiento	4.804,64 €

Si bien se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria para el conjunto de la Entidad Local, cabe mencionar que la Gerencia Municipal de Urbanismo, según los datos de que se dispone a la fecha de elaboración del presente informe, se prevé que a 31 de diciembre de 2013 no presente estabilidad de forma individualizada (-466.469,18). Lo cual se pone en conocimiento a los efectos de que se adopten las medidas oportunas.

3.3. Resumen análisis Regla del gasto

Es el resumen del cumplimiento de la Regla del Gasto por el Presupuesto actualizado para 2013, obtenido conforme se ha recogido en el formulario F.1.1.B.2 relativo a "Información para la aplicación de la regla del gasto". Cumpliendo la Corporación Local con la regla del gasto conforme a la previsión de la liquidación ejercicio 2013 en **2.362.876,84 €**.


4.- Cierre del Informe de evaluación y firma

Por último este apartado recoge el resultado del informe actualizado de la Intervención dando cumplimiento a los objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF) y cierra la comunicación de las obligaciones trimestrales de suministro de información de la Corporación para el segundo trimestre. Mediante la firma electrónica se cumplirá con la comunicación enviándolo con fecha 2 de septiembre conforme al art. 16 de la Orden, siendo el resultado del mismo que cumple tanto con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria como de Regla de Gasto.

En Sanlúcar de Barrameda, a 30 de octubre de 2013.- LA VICEINTERVENTORA, Fdo.: Alicia Martínez-Ancín González.- EL INTERVENTOR; Fdo.: Francisco Ruiz López».

ASUNTO DÉCIMO: PROPOSICIÓN SOBRE LA APROBACIÓN DE LA PLANTILLA DE PERSONAL Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO: RECTIFICACIÓN DE ERRORES, ACUERDO PLENO DE 30/01/2014.

VOTACIÓN: TRECE (13) VOTOS A FAVOR, de los concejales y concejalas presentes integrantes de los grupos Socialista, Independiente y Andalucista, **TRES (3) VOTOS EN CONTRA**, de los concejales

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	28/03/2014 13:05:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1396007890725261	FECHA Y HORA	28/03/2014 13:05:21	
	PÁGINA	16 / 18	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de dos mil catorce

integrantes del Grupo Izquierda Unida Los Verdes – Convocatoria por Andalucía; y **CINCO (5) ABSTENCIONES**, del concejal y concejalas presentes integrantes del Grupo Popular.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

VISTA la propuesta de la Teniente de Alcalde delegada del Área de Presidencia, Recursos Humanos y Bienestar Social, de 24 de febrero de 2014.

El Pleno RESUELVE:

CONSIDERANDO, lo establecido en el art. 90.1º de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, donde se dispone que *“corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través de los Presupuestos Municipales, la plantilla, que tendrá que comprender todos los puestos de trabajo reservados a personal funcionario de carrera, personal laboral y personal funcionario eventual. Las plantillas deberán responder en todo caso a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo y establecerse con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”*.

Del mismo modo, el apartado 2º del mismo precepto y cuerpo legal, viene a establecer que *“Las Corporaciones Locales formarán Relación de todos los Puestos de Trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”*.


CONSIDERANDO, del mismo modo, lo establecido en el art. 126.1º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, establece que *“las plantillas, que deberán comprender todos los puestos de trabajo debidamente clasificados reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, se aprobarán anualmente con ocasión de la aprobación del Presupuesto y habrán de responder a los principios enunciados en el art. 90.1.º de la Ley 7/1985, de 2 de abril. A ellos se unirán los antecedentes, estudios y documentos que se ajustan a los mencionados principios”*.

Por su parte, el apartado 4º de dicho precepto, determina que *“Las relaciones de puestos de trabajo, que tendrán en todo caso el contenido previsto en la legislación básica sobre función pública, se confeccionarán con arreglo a las normas previstas en el art. 90.2º de la LBRL ...”*.

Por su parte, el art. 74 del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone que *“... las Administraciones estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación personal, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos”*.

CONSIDERANDO, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno el 30 de enero de 2014, mediante el que se aprobó inicialmente el Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2014, así como la Plantilla de Personal y el Catálogo de Puestos de Trabajo.

CONSIDERANDO, el informe emitido por el Sr. Jefe de la Unidad de Personal, el 14. de febrero de 2014, mediante el que se ponen de manifiesto una serie de “errores de transcripción” (detectados en la Plantilla de Personal y Relación de Puestos de Trabajo del ejercicio de 2014), expuestos en la forma que sigue: “Los errores de transcripción consisten: En la RPT, en la modificación de la situación del Intendente de la Policía Local, de situación Activo (A) a situación de Comisión de Servicio (CS), y de un oficial de la Policía Local, al que erróneamente se asignaba CD N. 20, cuando era CD N. 22 ...”, “En la Plantilla, junto a la propuesta de la Concejal de Personal, se adjuntaba erróneamente la Plantilla del ejercicio 2013, cuando correspondía la del 2014, que no ha variado, así como la diferente nomenclatura de los Puestos de trabajo de los Funcionarios de Empleo, que además se reducen de 19 a 18, al incrementarse el funcionario de empleo del grupo municipal andalucista a órganos de gobierno, con lo que se modifica el número final de trabajadores de plantilla, a 584, incluidas vacantes y proceso de funcionarización...”; así como el de fecha 24.02.14.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	28/03/2014 13:05:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1396007890725261	FECHA Y HORA	28/03/2014 13:05:21	
	PÁGINA	17 / 18	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Extracto acuerdos sesión ordinaria del Pleno de 27 de febrero de dos mil catorce

En consecuencia se ACUERDA:

ÚNICO: Corregir los “errores en la transcripción” detectados aprobando la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral y Funcionarios de Empleo Eventual, así como la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, así como del Patronato Municipal de Deportes.

Fdo: EL SECRETARIO GENERAL, Manuel Tirado Márquez.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	28/03/2014 13:05:21	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1396007890725261	FECHA Y HORA	28/03/2014 13:05:21	
	PÁGINA	18 / 18	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp